

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

**Preco de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**PARTE OFICIAL**

(Recibido a las 23'15).

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Circular número doscientos cuarenta y cuatro.—Parte de Guerra del día de hoy.—Según comunica Comandante General de Melilla, en dicho territorio no ha ocurrido novedad en el día de hoy.

También participa el General encargado del despacho en Tetuán, que en aquel territorio, lo mismo que en los de Ceuta y Larache, ha transcurrido el día sin novedad.

En el resto de España no ocurre novedad, y lo comunico a V. E. para que se sirva disponer se publique en la HOJA OFICIAL.

**ADVERTENCIA**

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de

falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy).

**Gobierno Civil**

Inspección general de Orden público.

SECRETARIA

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, y en virtud del expediente instruido por el recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Díaz Ruiz, contra providencia de este Gobierno civil imponiéndole dos multas, una de 100 y otra de 150 pesetas, por infracción de la Real orden de 21 de julio de 1911, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en este BOLETIN OFICIAL, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 22 de noviembre de 1921.

El Gobernador civil,  
Frontera.

**Cámara Oficial Agrícola Provincial**

Debiendo renovarse la mitad de los Vocales electivos que forman parte de la Junta Directiva de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de constitución de las mismas de fecha 2 de septiembre de 1919, y Real orden de 21 del mismo mes del año actual, se hace público que la elección de los 10 Vocales que hayan

de sustituir a quienes corresponde cesar en el ejercicio del cargo, se verificará el día 11 de diciembre próximo en la Capital de cada término municipal en la forma y condiciones previstas en la Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de septiembre de 1919.

Lo que se advierte para general conocimiento, ordenando a los señores Alcaldes de esta provincia la publicación de la presente convocatoria por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre y el más exacto cumplimiento de las disposiciones legales aquí mencionadas.—Madrid, 19 de noviembre de 1921.—El Gobernador, Frontera.

(Núm. 2.573)

**JUNTA MUNICIPAL****DEL CENSO ELECTORAL**

SAN AGUSTIN DE GUADALIX  
D. Lucio Bermejo y Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de San Agustín de Guadalix.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión del día de hoy, ha designado como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal, bajo la Presidencia de D. Emilio Martín Benito, los señores que a continuación se expresan:

**Vocales**

D. Eugenio Ortiz Vázquez, Concejal.  
D. Vicente Berrocal Martín, ex Juez.  
D. Francisco Sanz González y don Ignacio Ramírez Nicolás, contribuyentes.  
D. Gregorio Candelas Rubio y don Santiago Cedreros García, industriales.

**Suplentes**

D. Julián de Mingo Sanz, Concejal.  
D. Patricio Sanz Nieto, ex Juez.  
D. Félix Márquez Martín y D. Lo-

renzo Guerrero Martín, contribuyentes.

D. Felipe Herrero Martín y D. Patricio de Mingo Sanz, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en San Agustín de Guadalix, a 1.º de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Presedte,  
Emilio Martín.

El Secretario,  
Lucio Bermejo.

(Núm. 2.360)

**VILLAVIEJA**

D. Eduardo León Durán, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 8 de octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Celedonio Carretero Sanz, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

**Vocales**

D. Mariano Estaca Sanz, Concejal.  
D. Paulino Alvarez Sanz, ex Juez.  
D. Daniel Carretero Abujetas y don Julián Durán Ruano, contribuyentes.

**Suplentes**

D. Jenaro Martín Solasecas, Concejal.  
D. Manuel Moreno Sanz y D. Deogracias Durán Alvarez, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados pue-

dan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villavieja, a 9 de octubre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Luis Durán,  
El Secretario,  
Eduardo León Durán.  
(Núm. 2.559)

#### LA HIRUELA

D. Andrés Lozano García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de esta villa de La Hiruela.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 5 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Marcelino García Martín, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Francisco García Mamblona, Concejal.  
D. Vicente García Bravo, ex Juez.  
D. Vicente Serrano Serrano y don Vicente Bravo Bernal, contribuyentes por territorial.  
D. Juan Cuenca Bravo, por industrial.

#### Suplentes

D. Anastasio Serrano Serrano, Concejal.  
D. Serapio García García, D. León García Mamblona y D. Raimundo Serrano García, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en La Hiruela, a 20 de octubre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Marcelino García.  
El Secretario,  
Andrés Lozano.  
(Núm. 2.503)

#### CHINCHON

D. Andrés Álvarez García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 3 del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Narciso del Nero Carretero, como

Presidente de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

#### Vocales

D. Ismael Zazo Minguela, Concejal.  
D. Máximo Camacho de la Peña, ex Juez municipal.  
D. Juan González Camacho y don Arturo López González, contribuyentes.

#### Suplentes

D. Francisco Recas Marcillón, Concejal.  
D. Alfredo de la Peña Ortiz de Zárate, ex Juez municipal.  
D. Ildefonso Monterroso Mesas y D. Joaquín Carretero Sáenz de Tejada, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Chinchón, a 10 de noviembre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Narciso del Nero.  
El Secretario,  
Andrés Álvarez.

#### TORREJON DE VELASCO

D. José Benavente Ocaña, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 4 y 8 de octubre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Nicasio Cubas Cruz, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Emilio del Río Quintana, Concejal.  
D. Román García López, ex Juez.  
D. Narciso Sánchez Minguet y don Ricardo López García, contribuyentes por territorial.  
D. Francisco Ponce Huerta y don Ramón Real del Barrio, contribuyentes por industrial.

#### Suplentes

D. Gabino Muñoz Ugena, Concejal.  
D. Vicente Siponeaut Martín, ex Juez.  
D. Vicente Ponce Huerta y D. Tiburcio Rodríguez Sánchez, contribuyentes por territorial.  
D. Nicasio Cubas Rodríguez y don Felipe Ponce Rico, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez

días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torrejón de Velasco, a 8 de [noviembre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Rafael Martín.  
El Secretario,  
José Benavente.

#### HORCAJO DE LA SIERRA

D. Antonio Tomás de León, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Horcajo de la Sierra.

Certifico: Que en sesión de la Junta municipal del Censo electoral celebrada con fecha 2 de octubre próximo pasado, sobre constitución de la nueva Junta municipal del Censo electoral para el próximo período de vida legal, ha recaído en los señores siguientes:

#### Vocales

D. Ramón López Hernanz, Concejal.  
D. Rufino del Pozo Lozoya, ex Juez.  
D. Jenaro Uceda Pastor, D. Cirilo Uceda Pastor y D. Francisco de las Aguas Ortiz, contribuyentes por industrial.

#### Suplentes

D. Severiano del Pozo Pastor, Concejal.  
D. Francisco Cristóbal Martín, ex Juez.  
D. Marcos del Pozo Martín, D. Gregorio Carretero Martín y D. Pablo Castaño Rubera, contribuyentes por industrial.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, cual firmamos en Horcajo de la Sierra, a 4 de noviembre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Santiago del Pozo.  
El Secretario,  
Antonio Tomás de León.  
(Núm. 2.420)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

D. Emiliano Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Camarma de Esteruelas.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 1.º de octubre, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, los señores siguientes:

D. José Antón Sanz, Presidente, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

#### Vocales

D. Vicente Cubillo Díaz, Concejal.  
D. Manuel López de María, ex Juez.  
D. Enrique Moya Rodríguez y don Eusebio Galíndez, por territorial.  
D. Pedro García Orozco y D. Tomás Mendieta García, por industrial.

#### Suplentes

D. Deogracias Avila Junquera, Concejal.  
D. Matías Mingo Vilches, ex Juez.  
D. Jesús Sepúlveda Valencia y don Eusebio Rivas Lozano, por rústica.

D. Vicente Mendieta López y don Antonio Gómez Pérez, por industrial.  
Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de la Ley, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, firmo en Camarma de Esteruelas, a 4 de noviembre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Agustín D. Guinea.  
El Secretario,  
Emiliano Díaz.  
(Núm. 2.419)

#### TITULCIA

D. Delfín Collado del Barrio, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Máximo Lasarte Suárez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Casildo Marín Martínez, Concejal.  
D. Jesús Pérez Ruiz y D. Manuel Castillo Manzanero, contribuyentes por territorial.

#### Suplentes

D. Leoncio Manzanero Huerta, Concejal.  
D. José María Rubio y Rubio y don Rafael Algovia García, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Titulcia, a 14 de octubre de 1921.

V.º B.º  
El Presidente,  
Máximo Lasarte.  
El Secretario,  
Delfín Collado.  
(Núm. 2.418).

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para adquirir mediante concurso público cincuenta toneladas de carbón de encina, con destino a la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda;

Resultando que el día 14 del actual

se celebró en este Establecimiento el concurso para la adquisición de 50 toneladas de carbón de encina, conforme al pliego de condiciones aprobado en 27 de octubre anterior;

Resultando que la única proposición presentada no pudo ser admitida por no reunir los requisitos exigidos, la Junta acordó declarar desierto el referido concurso;

Considerando que subsistiendo los mismos motivos que aconsejaron la adquisición por medio de concurso del artículo de que se trata, y declarado desierto el primero, procede que se celebre un segundo, en igual condiciones que aquél, si bien, reduciendo el plazo de los anuncios a los diez días que autoriza el art. 48 de la ley de Contabilidad vigente, por tratarse de un servicio urgente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se ha servido disponer que se proceda a la celebración de un segundo concurso que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo venidero, para la contratación de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, reduciendo a diez días el plazo a los anuncios en la *Gaceta*

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de noviembre de 1921.—P. D. Bertrán.

Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.  
(Núm. 2.628)

ADMINISTRACION  
DE LA  
**FÁBRICA NACIONAL**  
DE LA MONEDA Y TIMBRE  
ANUNCIO

El día 3 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, el segundo concurso público para adquirir 50 toneladas de carbón de encina, con destino al servicio de la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil, antes del mismo, en el Registro de la misma, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

*Modelo de proposición:*

D. N. N., avecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número... fecha..., o en *BOLETIN OFICIAL* número... fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el carbón de encina que durante un año precise la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximo de 75 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de carbón de encina al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del Establecimiento, sito en..., propio de D...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 23 de noviembre de 1921.

José R. Sedano.

(Núm. 2.630) (E.—650)

**Sección Administrativa  
de Primera Enseñanza  
de la provincia de Madrid**

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1921, Real orden de 17 del mismo mes y año y demás disposiciones posteriores, son nombrados Maestros interinos de la Escuela graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, respectivamente, para sus secciones 1.ª, 2.ª, 9.ª, 11, 13 y 14, con el sueldo de 2.000 pesetas y emolumentos legales, D. Isidoro Morcillo Santos, don Cosme V. Pérez Hernández, D. Epifanio Pérez Esteban, D. Román Sanz Santa Engracia, D. Julio Huete Porras y D. Tomás Martín Fuente.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1921.—  
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

**Administración de Contribuciones  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID**

CIRCULAR

Para trabajos ulteriores encomendados por la Superioridad a esta Administración, es preciso que con toda urgencia y sin exceder de un plazo de cinco días, remitan todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, una certificación expresiva de los días en que se celebren ferias o mercados, semanales o quincenales, en sus respectivos términos municipales, o negativos en su caso; advirtiéndoles que la negligencia en facilitarles o su inexactitud, les hará incurrir en responsabilidad que necesariamente habrán de exigírseles.

Madrid, 21 de noviembre de 1921.

El Administrador de Contribuciones, Angel M. de Montes.

(Núm. 2.632)

**DIRECCION GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Esta Dirección general ha dispuesto, que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen los pagos que a continuación se indican y se entreguen los valores siguientes:

Días 28 y 1 al 3 de diciembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal, a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.121.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de julio de 1900, hasta el número 27.357.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 de agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1912, hasta el núm. 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentadas para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable, por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.745.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Idem de carpeta de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos el día 2, facturas corrientes, hasta el núm. 1.563 de la serie C y hasta el núm. 4.622 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados el día 2, hasta la factura número 22.160.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920 el día 2, hasta la factura núm. 6.393.

Idem de los títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas, hasta el núm. 17.792.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20'34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de julio de 1883 y anteriores a julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, renovaciones, creaciones y canjes.

Nota: Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.—Madrid, 26 de noviembre de 1921.—El Director general, Arturo Forcat.

**Ayuntamientos**

VILLAMANTA

D. Francisco Dadama Espinosa, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hgo saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse desde la fecha de este edicto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Villamanta a 18 de noviembre de 1921.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Dada.

(Núm. 2.583).

#### BRAOJOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1922 a 1923.

También se halla formado y expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario del mismo, por igual tiempo que el anterior.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que se consideren interesadas.

Braojos, a 14 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Pedro Martín.

(Núm. 2.547.)

#### ALPEDRETE

D. Julián Sadia García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Alpedrete, a 15 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Julián Sadia.

P. S. M.  
El Secretario,  
Rodolfo Varela.

(Núm. 2.561)

#### GUADARRAMA

D. Fidel Sanz Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por

medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Guadarrama, a 20 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Fidel Sanz.

P. S. M.  
El Secretario,  
Rafael González.

(Núm. 2.546)

#### BRUNETE

El padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de esta villa, para el año de 1922-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 15 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
P. O.

Lucas Bonacasa.

(Núm. 2.562).

#### GRIÑÓN

El padrón de cédulas personales de los individuos sujetos al impuesto, formado para el año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Griñón, 16 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Justo Agenjo.

(Núm. 2.563).

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1922 al 1923, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real a 15 de Noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Leocadio Fernández.

(Núm. 2.564).

#### TALAMANCA DE JARAMA

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Talamanca de Jarama a 15 de noviembre de 1921,

El Alcalde,  
Teodoro Sanz.

(Núm. 2.565).

#### MORALZARZAL

D. Alfredo Somacarrera Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose forma-

do el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Moralzarzal a 12 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Alfredo Somacarrera.

P. S. M.  
El Secretario,  
Maximino Sancha.

(Núm. 2.582)

#### CARABAÑA

D. Mariano Morata Briceño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Carabaña, a 22 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Mariano Morata.  
P. S. M.  
El Secretario,  
Anselmo Madrid.

#### GALAPAGAR

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año de 1922-23, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Galapagar, 15 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Ricardo Greciano.

(Núm. 2.581)

#### GRIÑÓN

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Griñón, 16 de noviembre de 1921,

El Alcalde,  
Justo Agenjo.

(Núm. 2.567)

#### RIBATEJADA

El presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio económico de 1922-23, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde el 21 del corriente mes, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 17 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Benjamín Pérez.

(Núm. 2.566)

#### HOYO DE MANZANARES

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en que podrán hacer las reclamaciones los que se creyeren perjudicados.

Hoyo de Manzanares, 14 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 2.548)

#### NAVAS DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1922-1923, queda expuesto al público de esta villa, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 14 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
José M. Domínguez.  
(Núm. 2.568).

#### RIVAS Y VACIAMADRID

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Rivas y Vaciamadrid, 19 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Benito Alambra.  
(Núm. 2.578)

#### ALCOBENDAS

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1922, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 15 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
León Pérez.  
(Núm. 2.569).

#### MONTE DE PIEDAD

y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la sucursal primera, número 6.724, por 650 pesetas, fecha 23 de septiembre de 1921, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de noviembre de 1921.

El Contador,  
Antonio Calzada.  
(A.—831)